



**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**REFERENCIA No.** 110014003049 **2021 00158 00**

En atención a la solicitud formulada por el togado judicial de la parte demandante, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado al ser procedente, dispone:

**CORREGIR** el inciso 3 del auto de admisión calendado el 26 de marzo de 2.021, indicando que una vez capturado el rodante objeto de aprehensión debe dejarlo bajo custodia exclusivamente en el parqueadero que informe el acreedor garantizado **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.**, antes **GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.**, y no a la entidad que equivocadamente allí quedó consignado.

La secretaria de esta Judicatura tenga en cuenta la corrección aquí referida al momento de elaborar la respectiva comunicación. En lo demás el auto de apremio objeto de corrección, se mantiene incólume.

Precisado lo anterior, y previo a resolver como de ley corresponda frente al trámite de negociación de deudas informado por parte del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable composición ASEM GAS LP., por secretaria oficiase a dicho centro, indicándole que el trámite aquí adelantado se trata de un proceso de solicitud de aprehensión y entrega de bien “*numeral 2º artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013*”, y no de un trámite ejecutivo como equivocadamente refiere en su solicitud.

Luego que previo a resolver sobre la suspensión y remisión del mismo, se requiere a la parte interesada **GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.**, con el fin de que informe si desea tomar parte del proceso de reorganización o continuar la presente solicitud, en virtud de la garantía constituida y su derecho preferente “*inciso 2, artículo 50, de la Ley 1676 de 2013*”,

Precisado lo anterior se resolverá como de ley corresponda.

NOTIFÍQUESE

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
Nro. 29 Hoy 21 DE MAYO DE 2021\_a la hora de las 8:00  
a.m.

La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA